

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE JUNIO DE 2023.-

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

2.5.-Se acordó aprobar, en sus propios términos, el Informe-Propuesta formulada por el Coordinador de Fomento y Hábitat Urbano, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de junio de 2023, con el contenido siguiente:

..//..

1º.- Solicitar autorización y disposición de crédito por la cantidad de 80.000 € (IVA incluido) debiendo ser imputada a la aplicación presupuestaria “01.92010.22103” denominada “COMBUSTIBLES Y CARBURANTES”.

Detectado error aritmético en dicho acuerdo , y en base al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la rectificación de dicho acuerdo en su parte dispositiva anteriormente transcrito quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

“Autorización y disposición de crédito por la cantidad de 80.000 € ”.

Debe decir :

“Autorización y disposición de crédito por la cantidad de 73.700,00 € ”.

3.-ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO MIXTO POR LA IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL LIBRO GANADOR DEL PREMIO GONZÁLEZ DE LAMA 2023, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS ANUALES PARA 2024, 2025 Y 2026.- Se

acordó aprobar la propuesta contenida en el Informe de la Técnica Superior Adjunta al Área de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía y con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Adjudicar y Disponer el gasto a favor de la LIBRERÍA UNIVERSITARIA (EOLAS EDICIONES), con N.I.F.: B24582744, correspondiente al contrato de servicios de edición y distribución del libro ganador del Premio González de Lama de 2023, dentro de la “*COLECCIÓN DE POESÍA ‘ERIA’*”, por importe de 1.830,40 €, A nº 220230012901 y fecha 22/08/2023, por importe de 1.830,40 €, con posibilidad de prorrogas anuales para 2024, 2025 y 2026, contabilizado en A nº 220239000397 y fecha 22/08/2023, por un importe de 5.491,20 €. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33400.24000 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN”

4.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL (SIJ) DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2023.- Se acordó aprobar la propuesta contenida en el Informe de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el visto bueno de la Concejala de Bienestar Social y Juventud y con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a financiar el mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil (SIJ) del municipio de León, para el año 2023.

Segundo: Autorizar el gasto de DOS MIL CIEN (2.100,00 €) al objeto de financiar la convocatoria pública de subvenciones con destino a Servicios de Información Juvenil (SIJ), esto es, Centros de Información (CIJ) y Puntos de Información Juvenil (PIJ) de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929 del presupuesto municipal 2023.

Tercero: Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud *leonjoven.net*.”

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA “ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA 8.4 RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 21 PLAZAS DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “SERVICIO PARA LA ASISTENCIA AL TRIBUNAL

CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA 8.4 RECONOCIMIENTO MÉDICO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 21 PLAZAS DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión de RRHH, D. Roberto Rodríguez Pereira.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 35.226,10 €, I.V.A exento, y un presupuesto de licitación de 35.226,10 € I.V.A exento.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 30 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230013242, por un importe de 35.226,10 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

6.-CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DEL PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DE TIPOLOGÍA BICICLETA ELÉCTRICA, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Revisado el expediente objeto de acuerdo, constando los informes previos pertinentes y debiendo el órgano de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar del expediente de referencia, sujeto a **regulación armonizada, no configurado en lotes**, mediante **procedimiento abierto tramitación urgente**, como contrato mixto con prevalencia de suministro, referencia (Suministro representa un 70,31% del total y servicio un 29,69%), según lo previsto en los arts. 16 y 21 y 25 LCSP, siendo su régimen jurídico el determinado en la LCSP y demás normativa contractual, así como lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2021).

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

SEGUNDO.- Autorizar gasto con un valor estimado, de 392.771,07 euros, IVA excluido, presupuesto de licitación IVA incluido de 42.449,05 euros, plazo de ejecución de cinco meses el suministro y puesta en marcha del sistema, mantenimiento de cuatro años. Consta incorporado informe de fiscalización favorable emitido en fecha 05.09.2023.

El expediente está **cofinanciado** por el **Ayuntamiento de León** y por la **Unión Europea - Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** constando en el expediente los siguientes documentos acreditativos de retención de crédito:

- RC de fecha 31.08.2023, por importe de 61.716,00 euros, ejercicio 2023, nº operación 220230013332, Partida presupuestaria 2023/06.17244.60934 (EDUI OT4 Plan reducción huella ecológica).

- RC de fecha 31.08.2023, por importe de 23.182,10 euros, ejercicio 2024, nº operación 220239000424, Partida presupuestaria 2023/01.13450.60930 (MRR, Inversión Infraestructura Movilidad y equipamiento ZBE 2).

- RC de fecha 31.08.2023, por importe de 120.000,00 euros, ejercicios 2024/2025/2026/2027, nº operación 220239000427, Partida presupuestaria 2023/01.44100.22706 (Estudios y trabajos técnicos transporte).

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León plazo mínimo de ocho días naturales que se concretará en el anuncio de licitación. Publicar la presente licitación en el DOUE por plazo mínimo de quince días naturales en aplicación de lo dispuesto en los arts. 156.2 y 3 LCSP. Se acredita en el Informe de Inicio Anexo al PCAP que la premura en **la tramitación del expediente impide que esta lo sea por vía ordinaria por lo que, al amparo del artículo 50 del RDL 36/2020, procede la aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 119 LCSP, con las especialidades recogidas en el referido artículo 50.**

CUARTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.”

7.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “KITS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES DE DROGAS POR AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS.”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “SUMINISTRO DE KITS DE REALIZACIÓN DE CONTROLES DE DROGAS POR AGENTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL Y ANÁLISIS DE LAS MISMAS” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico de Gestión, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 12.000,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 14.520,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 21 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220239000387, por un importe de 14.520,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22114.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN “SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS MEDIANTE MICROHUBS, EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la **Contratación del suministro de un sistema de distribución de mercancías mediante microhubs, en el municipio de León. FONDOS NEXT GENERATION** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación del **“Suministro un sistema de distribución de mercancías mediante microhubs, en el municipio de León. FONDOS NEXT GENERATION. FONDOS FEDER. Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables, a la vista del informe de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por la Sra. Técnico Responsable del contrato Dña.Cristina Villalón Robles.

2º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación urgente en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril y Modelo de oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal y Responsable del contrato, Dña. Cristina Villalón Robles.

3º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 394.158,68 euros, IVA excluido, siendo el presupuesto base de licitación de 476.932,00 euros, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución del contrato de 5 meses desde su formalización y 4 años, para la licencia de software de carácter especializado, desde la fecha de firma del acta de inicio. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en fecha 07.09.2023 en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 31/08/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2023 con nº 220230013330, por un importe de 118.466,00€, siendo la aplicación presupuestaria 2023/01.44134.62334.

- 2024 con nº 220239000423, por un importe de 61.487,59€, siendo la aplicación presupuestaria 2023/01.13450.60930.

4º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

5º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

9.-CONTRATACIÓN DE OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **“OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico de Gestión, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 62.725,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 75.897,25 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 21 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230012872, por un importe de 75.897,25 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.61925.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA “OBRA DE DEMOLICIÓN FASE 2 DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA APERTURA DE VÍA DE PENETRACIÓN NORTE ENTRE PLAZA ESPOLÓN Y CALLE PALOMERA”.- Visto el expediente de contratación nº CON2022050, tramitado para contratar las **“Obras de la Fase 2 de la demolición de las edificaciones afectadas por la apertura de la vía de penetración norte entre la plaza del Espolón y la calle La Palomera, para la peatonalización de la calle Carreras y la avenida de Los Cubos, colindantes con la Muralla. Expediente cofinanciado con fondos FEDER EDUSI LEÓN NORTE 2017/2022”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida, a D. Emilio Huerga Moreno Arquitecto Técnico.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad “EXCAVACIONES J. CARREIRA, S.L.” provista de NIF: B-27188317 e informado favorablemente en fecha 19.08.2023 por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos presentado en fecha 16.08.2023 informado favorablemente por el responsable del contrato en fecha 06.09.2023.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra, al Técnico Responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

11.-ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN CLASE A) PARA LOS SURTIDORES PROPIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de combustible, (gasóleo de automoción clase A) para los surtidores propios del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de “**Suministro de combustible, (gasóleo de automoción clase A) para los surtidores propios del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León**” a la entidad **ESERGUI DISTESER, S.L.** con **NIF B95799664**, por un importe de adjudicación (IVA excluido) (Valor estimado del contrato) de DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.033.730,18 €), comprendiendo tres años más dos posibles prórrogas de un año cada una.

El porcentaje de descuento sobre el precio por metro cúbico del suministro licitado, incluyendo tasas e impuestos, tomando como referencia el precio fijado por el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para España, publicado en la misma semana en la que se realice el suministro, será del 10,50 %

La cantidad económica total del contrato incluyendo los tres años iniciales más las dos posibles prórrogas de un año cada una es de **2.460.813,50 € IVA incluido.**

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

ORDEN	LICITADORA	% DESCUENTO OFERTADO	PUNTUACIÓN
1º	ESERGUI DISTESER, S.L.	10,50 %	100

2º	DISCOMTES VALLADOLID, S.L.	10,32 %	98,29
----	----------------------------	---------	-------

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

12.- ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE DIVERSOS EQUIPOS DE RESCATE CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Suministro de diversos equipos de rescate con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Excluir a la licitadora NOVASUR S.L.U, al presentar un presupuesto y no el modelo obligatorio de oferta económica, tal y como se establece en la documentación rectora del presente procedimiento.

2º) Adjudicar el LOTE 1 “HERRAMIENTAS A BATERIA PARA RESCATE Y TRABAJOS VARIOS”, por un plazo de 10 semanas, a “INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L.”, con NIF B85885812, por un importe total de adjudicación de 8.573,00 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de 10.373,33 €.

3º) Adjudicar el LOTE 2 “EQUIPOS DE RESCATE EN ALTURA Y ACUÁTICO”, por un plazo de 10 semanas, a “AGRANALTURA S.L.U.”, con NIF B18782680, por un importe total de adjudicación de 7.821,80 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de 9.464,38 €.

4º) Adjudicar el LOTE 3 “EQUIPOS DE ILUMINACIÓN (LINTERNAS)”, por un plazo de 10 semanas, a “ADARO TECNOLOGIA S.A.”, con NIF A33611195, por un importe total de adjudicación de 2.380,00 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de 2.879,80 €.

5º) Adjudicar el LOTE 4 “EQUIPAMIENTO MERCANCÍAS PELIGROSAS” por un plazo de 10 semanas, a “ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A.”, con NIF A28859833, por un importe total de adjudicación de 12.389,71 € (sin IVA), siendo el importe total de adjudicación con IVA de 14.991,55 €.

6º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente

contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “PUESTA A DISPOSICIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y MONITORES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES, QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES QUE SE DESARROLLEN EN EL COTO ESCOLAR Y EN LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.”.- Revisado el expediente tramitado para contratar “Servicio de puesta a disposición de monitores de ocio y tiempo libre y monitores especializados en la atención a niños y niñas con necesidades especiales, que participen en las actividades municipales que se desarrollen en el Coto Escolar y en la Concejalía de Bienestar Social” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el LOTE 1 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, de la presente licitación a la entidad: ADECCO T.T EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, A-80903180, siendo el plazo de ejecución de dos años, más dos posibles prórrogas de un año cada una desde su formalización y el siguiente importe anual de adjudicación 39.930,00€ IVA incluido y los siguientes precios unitarios:

	A. Precio sin IVA	B. Tipo de % de IVA	C. Importe del IVA	Precio con IVA (A + C)
Precio unitario hora LOTE 1	19,26 €	21	4,04 €	23,30 €

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación para el LOTE 1:

PLICA	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL PUNTOS
Nº 1	ADECCO T.T. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.A.	29	49	78
Nº 2	ANANDA GESTION ETT, S.L.	0	44.28	44.28

3º.- Proponer la adjudicación del LOTE 2 MONITORES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES de la presente licitación a la entidad: ADECCO T.T EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, A-80903180, siendo el plazo de ejecución de dos años, más dos posibles prórrogas de un año cada una desde su formalización y el siguiente importe anual de adjudicación 14.973,75€ IVA incluido y los siguientes precios unitarios:

	A. Precio sin IVA	B. Tipo de % de IVA	C. Importe del IVA	Precio con IVA (A + C)
Precio unitario hora LOTE 2	22,31 €	21	4,68 €	26,99 €

4º.- Establecer el siguiente orden de prelación, para el LOTE 2:

PLICA	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL PUNTOS
Nº 1	ADECCO T.T. EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.A.	29	46.80	75,80
Nº 2	ANANDA GESTION ETT, S.L.	0	49	49

5º.- No se establece orden de prelación, al haber subsistido una única plica en el procedimiento.

6º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

7º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Sr. Responsable del contrato.

14.-SEGUNDA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE R.S.U. Y SUS REPUESTOS PARA INSTALACIÓN EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Visto el expediente CON2020055 - Gestdoc: 10167/2020, relativo al contrato de “Suministro de contenedores de R.S.U. y sus repuestos para instalación en las vías públicas del municipio de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo.

Primero.- Acordar la segunda prórroga anual del contrato de “Suministro de contenedores de R.S.U. y sus repuestos para instalación en las vías públicas del municipio de León”, adjudicado a la entidad “CONTENUR, S.L.”, provista de NIF B-82806738, desde el día 19 de noviembre de 2023 al 18 de noviembre de 2024, conforme a la fecha de formalización del contrato, sin modificación de las condiciones de contratación, por un importe anual de adjudicación que asciende a 165.289,26 € sin IVA, siendo el IVA de 34.710,74 € (21%), totalizando un importe de 200.000,00 € IVA incluido.

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León. No es necesaria la ampliación de la garantía.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

15.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuesta emitidos por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, con el contenido siguiente:

15.1.- Visto el escrito presentado por **DÑA. *** *** *** (NIF: **661.***-**)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 95/2020) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- ESTIMAR PARCIAMENTE la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *** (NIF: **661***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando siendo el día 17/12/2020 y caminando Dña. *** por la acera de los números impares de la Avda. República Argentina de esta Ciudad, concretamente a la altura del núm. 41, sufrió una caída como consecuencia de la existencia de unas losetas en el pavimento que se encontraban sueltas a resultas de la ejecución de obras de instalación de gas natural por parte de la empresa "SERVICLIMA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL".

Ello es así al deber entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, por cuanto el hecho de que una baldosa oscile cuando se pisa sobre ella constituye una deficiencia en la acera que conlleva un riesgo oculto para los peatones cuya peligrosidad puede no ser apreciable a simple vista empleando la diligencia media exigible a una persona en su caminar.

Debiendo elevarse el importe indemnizatorio a favor de la reclamante a la cantidad de **2.538,70 €** (13 días x 54,30 euros/día + 2 días x 31,32 euros /día + 56 días x 31,61 euros /día)."

2.- PROPONER a favor de **DÑA. *** *** *** (NIF: **661***-*)** el gasto por importe de **1.500,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º (17/12/2020) y ello sin perjuicio de repetir dicho importe (**1.500,00 €**) contra "SERVICLIMA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL", en cuanto empresa ejecutora de la obra de instalación de gas natural en el lugar donde se produjo el accidente, correspondiendo a la entidad aseguradora ZURICH INSURANCE, abonar la diferencia a la reclamante.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.”

15.2.- Visto el escrito presentado por **DÑA. *** ** (NIF: **.702***-*)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 71/2019) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** ** (NIF: **.702***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando siendo el día 05/07/2018 y dirigiéndose Dña. *** ** a la parada de taxis de la C/Fray Luis de León, situada a la altura del Centro Comercial El Corte Inglés, tropezó con un boquete existente en el asfalto de unos 10 cm de profundidad, resultante de un corte en el mismo de forma triangular, cayendo al suelo.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, por cuanto el origen del mismo debería situarse en la esfera de responsabilidad de la víctima que no habría cumplido con la diligencia exigible en el control de su deambulación, ya que:

El desperfecto causante del accidente se encontraba situado en una zona de la vía pública no destinada al tránsito peatonal, pues el mismo no se hallaba ubicado en la acera o en un paso de peatones, y ni siquiera en la zona de la parada de taxis propiamente dicha.

Dada la disposición de los vehículos de taxi en la parada, paralelos a la acera, cualquier usuario podría y debería haber accedido a los mismos directamente desde esta última, librando en consecuencia la zona de pavimento cebreada, la cual, a mayores, se encontraba fuera de la parada de taxis, siendo su función precisamente separar ésta última de la zona de parada de autobuses.

Y si bien es cierto que la reclamante manifiesta que para acceder a los taxis debió transitar por la referida zona cebreada, al ser el único espacio libre ante la existencia de vehículos particulares estacionados, también lo es que esta última circunstancia, el estacionamiento en la parada de taxis de vehículos ajenos a este servicio público, supone un incumplimiento del artículo 94 del Reglamento General de Circulación no imputable a esta Administración, con la consiguiente, nuevamente, ruptura del nexo causal ente el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.”

16.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.- Se acordó aprobar los informes propuesta emitidos por la Técnica Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, de cuyos acuerdos se darán cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano:

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS: “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, SE ACUERDA:

- CONCEDER a la mercantil LICANSA 2010 S.L con N.I.F B83146084, licencia de obras para la legalización del derribo de las fachadas situadas en la calle la Rúa número 18 y 20 y reconstrucción de la fachada situada en calle la Rúa número 16 cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 29 de marzo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- CONCEDER a la mercantil LICANSA 2010 S.L con N.I.F. B83146084, licencia de obras para la construcción de un tres edificios en calle La Rúa números 16, 18 y 20 y Plaza san Marcelo número 17, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de junio de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta	Escalera			
	1	2	3	
Sótano -2	Trasteros (4)	Trasteros (7)	Trasteros (4)	Aparcamientos (39)
Sótano -1	Trasteros (5)	Trasteros (9)	Trasteros (5)	Aparcamientos (33) Motos (2)
Baja	Local y accesos			
Primera	Viviendas (3)	Viviendas (4)	Viviendas (3)	Viviendas (10)
Segunda	Viviendas (7)	Viviendas (7)	Viviendas (3)	Viviendas (20)
Bajo cubierta			Viviendas (3)	

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 1 de septiembre de 2023, siendo éstos, los siguientes:

“Se ha de cumplir durante la ejecución con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de

León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios en las conducciones existentes en la vía pública previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Se tendrá en cuenta entre otros que:

-La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

-El punto de desagüe de la red separativa prevista de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo siguiéndose las indicaciones de Aguas de León.

-Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

-CONCEDER a la mercantil **SERVICIOS MEDICOS DE NEUROCIRUGIA S.L con N.I.F, B01788181**, licencia de obras para la rehabilitación, acondicionamiento y ampliación de edificio para uso sanitario en la calle Alcázar de Toledo número 1, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de agosto de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

	<i>C/ San Agustín 8 y Alcázar de Toledo 11- 8796903TN8189N0001BX</i>
<i>Planta Sótano</i>	<i>Clínica</i>
<i>Planta Baja</i>	
<i>Planta 1ª</i>	
<i>Planta Bajo Cubierta</i>	

Advertir al promotor de la obra que deberán cumplirse las prescripciones, establecidas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en sesión celebrada el 28 de junio de 2023, siendo éstas, las siguientes:

1. Se deben conservar las escaleras en su composición actual, incluida estructura, reforzándola si fuera necesario.

2. Debe mantenerse una porción del forjado del techo de la planta sótano como testigo de la tipología constructiva original.

3. La solución de canalón oculto no se considera apropiada, deberá modificarse por una solución constructiva tradicional.

4. Se debe mantener la tapia original al menos en la parte fija, a la izquierda del acceso para vehículos.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 1 de septiembre de 2023, de los Servicios Técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

“Se cumplirá durante la ejecución del proyecto con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios sobre las conducciones existentes en la vía pública previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

El punto de desagüe de la red prevista de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo siguiéndose las indicaciones de Aguas de León.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Comunicar al promotor de la obra, que en relación a la regulación de la actividad que tiene previsto desarrollar, conforme a lo establecido en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, está recogida en el Anexo III, puntos: 1.19, por lo que está sometida a Comunicación Ambiental. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad**, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del texto refundido.

-CONCEDER a la mercantil CONSTRUCCIONES GARCÍA CONDE E HIJOS S.L con N.I.F núm. B48405088, licencia de obras para la construcción de un edificio de cuatro viviendas, garajes y trasteros en la calle Rodríguez del Valle número 15, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 20 de julio de 2023.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

*Planta Baja: Plazas de aparcamiento (4) y trasteros (4).
 Planta 1ª: Vivienda (1).
 Planta 2ª: Vivienda (1).
 Planta 3ª: Vivienda (1).
 Planta Bajo Cubierta: Vivienda (1).*

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 31 de agosto de 2023, de los Servicios Técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

“Se cumplirá con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios en las conducciones existentes en la vía pública previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

El punto de desagüe de la red separativa prevista de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo siguiéndose las indicaciones de Aguas de León.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

URGENCIA.- Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir los siguientes asuntos:

17.- PROPUESTA DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN PARA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de agosto 2023, en relación al expediente del **“Suministro de dos prensas compactadoras y un compostador industrial con destino a Mercado Conde Luna, Mercaleón, en tres lotes diferenciados”**
 - **Lote 3: Compostador industrial**, tramitado por procedimiento abierto, simplificado, con tramitación ordinaria, ya que se advierte error en el importe de

adjudicación, siendo el importe de adjudicación correcto de 91.476,00 € (IVA incluido) de acuerdo con la oferta presentada por el licitador y no la cantidad acordada de 99.946,00 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, así como a los Técnicos Responsables del contrato, y continuar con la tramitación del expediente, efectuando las publicaciones necesarias.

18.- CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE ACTUACIÓN EL 5 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA PLAZUELA PARA LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN.- Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal,

Primero.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir la contratación de la actuación artística “LA PLAZUELA”, para el día **5 DE OCTUBRE de 2023**, dentro del programa de las fiestas de SAN FROILÁN 2023.

Segundo.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dicha negociación, de **19.965,00 €**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.